



SEÑAL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Exercicio de Quantero, y atendiendo a los accidentes que
expone, le conceda la Licencia q. solicita.

Ausencia del Sr.
Oliver Proc. Gral.
y nombra al Sr.
D. Joseph Sanchez, en
este tiempo.

El Señor D. Joseph Ignacio Lopez Oliver Remisor
Procurador General hizo presente ala Ciudad tiene prevision
de pasar a su Hacienda Campo de su Jurisdiccion, a dar varias
disposiciones, y convaler con este motivo de los achaques que
padece, descansando algun tiempo de los muchos negocios que es
tan a su cuidado; Yuplico a este Ayuntamiento que durante
su ausencia desuava nombrar a algun Cavallero Remisor
que exerza su Empleo; Y habiendolo oydo, Nombró al
Señor D. Joseph Sanchez de Leon, dandole a este fin el
Poder Comision, y facultad que se requiere.

Que el Casero
Proc. Gral. ve
Informe, si el
Ayuntamiento de
el vino debe pagar
de Tazas, una com.
la R. de San

Entendida la Ciudad de que el Arrendador de los añ
de Millon de el vino es tambien de el Arvitrio de guerra este
Ayuntamiento de un real en cada una de esta especie, con el
para diferentes fines de el Real Servicio, y que debe hacer
la revasa de todo lo que entra en esta Poblacion, y a sea de
Cosecheros, o Trafineros, de siete arrovas, una, segun esta
Resuelto por S. M. en Orden de veinte y seis de Junio del año
pasado mill setecientos cincuenta y uno, comunicada por el
Señores Directores de Rentas Generales, lo que practica
tan solamente en lo que haze a lo de la R. de Hacienda
por no en el Arvitrio del que cobra enteramente toda
las arrovas que entran, y consumen en esta Poblacion.
Sin embargo de que en uno, y otro, Arrendamiento debe
correr la revasa, con arreglo a lo resuelto por S. M.